



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Int. N°606
AAC/APCP/MCP/MAG/icf. -

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCION EXENTA N°: _____

1815 /

LA SERENA,

20 ABR. 2021

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; los Artículos 16° al 22° de la Ley N°19.664 de 2000 y el Decreto Supremo N°128 de 2005 del Ministerio de Salud, que establece normas para el Sistema de Acreditación de profesionales funcionarios; Ley 20.982 de 2016 del Ministerio de Salud; la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N°01 de 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N°8 de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N°309 de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud que fija cupos financieros para el pago de asignación de experiencia calificada para los niveles II y III de la etapa de Planta Superior de los Servicios de Salud.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°3325 de fecha 17 de junio de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°687 de fecha 10 de febrero de 2020, se establece la nómina definitiva de los profesionales funcionarios en espera de cupo financiero que acreditaron en el proceso del año 2017.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1671 de 13 de abril de 2021, se deja sin efecto la Resolución Exenta N°1043 de 16 de marzo de 2021, que otorga cupos financieros para profesionales funcionarios de la lista de espera del proceso de acreditación 2017.
4. Que, atendiendo las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECONOZCASE, el pago asociado a asignación de experiencia calificada, a contar del 01-05-2021 a los profesionales funcionarios que se individualizan a continuación, acreditados en el proceso del año 2017, en los niveles de la etapa de planta superior que se indica.



RUT	DV	HOSPITAL POSTULACION	PLANTA	TIPO ACREDITACIÓN	NIVEL AL QUE ACREDITA	PUNTAJE
12464495	K	407	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	950.0
10939332	0	408	ODONTOLOGO	OBLIGATORIA	2	932.0
10787582	4	408	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	931.0
13046978	7	408	MEDICOS	EXCELENCIA	2	900.0
10421346	4	408	ODONTOLOGO	EXCELENCIA	2	900.0
8486931	7	408	ODONTOLOGOS	OBLIGATORIA	2	884.0
13690413	2	406	ODONTOLOGOS	EXCELENCIA	2	884.0
10314489	2	407	MEDICOS	EXCELENCIA	2	860.0
12560132	4	408	ODONTOLOGOS	EXCELENCIA	2	859.0
10746505	7	407	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	834.0
12449966	6	406	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	834.0
11859290	5	406	ODONTOLOGOS	OBLIGATORIA	2	828.0
12943353	1	407	MEDICOS	EXCELENCIA	2	818.0
10802834	3	407	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	810.0
14427796	1	407	MEDICOS	EXCELENCIA	2	790.0
7469349	0	407	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	784.0
10751551	8	407	FARMACEUTICOS	OBLIGATORIA	2	779.0
12700626	1	408	MEDICOS	EXCELENCIA	2	685.0
14281636	9	407	MEDICOS	OBLIGATORIA	2	680.0

2.- IMPÚTESE el gasto que se origine de la presente Resolución al Ítem 21.01.001.031.01; 21.02.001.030 personal de planta y a contrata del presupuesto vigente de cada establecimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Gloria Sepúlveda Opazo

Distribución:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSC
- Unidad de Remuneraciones La Serena, Coquimbo y Ovalle
- Hospital de la Serena, Coquimbo y Ovalle
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSC
- Archivo

